

はいいしゅう はんしゅん はんしゅん しゅんしゅん しゅんしゅん しゅんしゅん はんしゅん しんしんしん しんしんしん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 259-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2022.

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 043-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 26 de mayo de 2022; el Informe 044-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 26 de mayo de 2022; el Informe Nº 045-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 26 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 100-2022-UNF-FCEA de fecha 27 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 101-2022-UNF-FCEA de fecha 27 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 102-2022-UNF-FCEA de fecha 27 de mayo de 2022; el Oficio Nº 251-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 30 de mayo de 2022; el Oficio Nº 355-2022-UNF-VPAC de fecha 30 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022; y,



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

-www.unf.edu.pe



ないはんけんけんしゅんりょんりょんしょんしょんりょんりょんりょんりょんりょんりょん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

The state of the s



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Decreto Supremo Nº 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM y Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 2

Que, mediante Informe Nº 043-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 26 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado: JONEL DAIR PEÑA SIANCAS. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancias pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la Resolución de Candidato Apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

-www.unf.edu.pe



ないくしん しんしん しんしん しんしん しんしん しんしん しんしん しんしん

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe 044-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 26 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunican a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la egresada: YAZMIN BERMUDEZ OLIVARES. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancias pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la Resolución de Candidato Apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".





Que, mediante Informe N° 045-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 26 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado: BRYAN ALEXANDER ALAMA ORTIZ. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancias pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la Resolución de Candidato Apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

Que, con Resolución de Decanato Nº 100-2022-UNF-FCEA, de fecha 27 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apto para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, al egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, JONEL DAIR PEÑA SIANCAS identificado con DNI 76074060 y código universitario Nº 2015101057.

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 101-2022-UNF-FCEA, de fecha 27 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apta para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, a la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, YAZMIN BERMUDEZ OLIVARES identificada con DNI 75592022 y código universitario Nº 2016201005.

Que, con Resolución de Decanato Nº 102-2022-UNF-FCEA, de fecha 27 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apto para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, al egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, BRYAN

Página | 3



DE NE PROPERTO DE PROPERTO DE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ALEXANDER ALAMA ORTIZ identificado con DNI 48628550 y código universitario Nº 2017101003.

Oue, mediante Oficio Nº 251-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de mayo de 2022, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) tres (03) expedientes para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir el Título profesional y el Grado Académico de Bachiller, según corresponda, en sesión de comisión organizadora".







Que, con Oficio Nº 355-2022-UNF-VPAC, de fecha 30 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza tres (03) expedientes para trámite de obtención del grado académico de bachiller, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Asimismo, en base al Artículo 105 literal q. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

Página | 4

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica a los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2015101057	76074060	JONEL DAIR PEÑA SIANCAS
2	2016201005	75592022	YAZMIN BERMUDEZ OLIVARES
3	2017101003	48628550	BRYAN ALEXANDER ALAMA ORTIZ

-www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados académicos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 5